



CUADRO SINOPTICO ACERCA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

RAMOS OLVERA MONSERRAT

MVZ. Arreola Rodríguez Ety Josefina

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Relaciones laborales

Tapachula, Chiapas

12 de octubre del 2024

CONDICIONES DE TRABAJO

Jornada de trabajo

La jornada de trabajo máxima es de 48 horas semanales, es decir, ocho horas diarias y un día de descanso completo con salario completo.

La LFT establece que la duración máxima de la jornada de trabajo es:

- 8 hrs para la jornada diurna.
- 7 hrs para la jornada nocturna
- 7hrs y media de jornada mixta.

Factores que rigen la relación entre un empleado y la empresa.

- Bienestar y salud del trabajador
- Jornada laboral y sus horarios.
- El sueldo y salario emocional.
- Las vacaciones

La LFT garantiza que las condiciones de trabajo no presenten diferencias de origen étnico, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, referencias sexuales, etc.

Días de descanso

A la ley federal del trabajo (LFT) establece que los trabajadores tienen derecho a los siguientes días de descanso:

Un día de descanso por cada seis días trabajados, con goce de salario íntegro.

Vacaciones anuales pagadas, con un mínimo de 12 días laborables para quienes tienen más de un año de servicios.

En el caso de las personas trabajadoras del hogar, tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido.

Si el trabajo requiere una labor continua, los trabajadores y el patrón pueden acordar la fecha del descanso.

Vacaciones

Los trabajadores tienen derecho a vacaciones pagadas después de haber trabajado un año.

Por cada año subsecuente de trabajo, se aumentan dos días laborales de vacaciones, hasta llegar a 20.

Los trabajadores deben de recibir, por los días de vacaciones, su salario diario más un 25% extra.

Los patrones deben entregar anualmente a los trabajadores una constancia que contenga su antigüedad y el periodo de vacaciones que les corresponda.

A partir del sexto año de trabajo, el periodo de vacaciones aumenta dos días por cada lustro trabajado.

Salario

Es la compensación monetaria o en especie que recibe un empleado por desempeñar sus funciones laborales.

El salario debe ser acorde a la banda salarial del trabajador, su experiencia, sus funciones y sus responsabilidades.

La LFT establece que, a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de trabajo también, debe corresponder salario igual.

Otros elementos que forman parte de las condiciones laborales son: la salud y la seguridad, el horario laboral, los descansos, la duración de los trabajadores.

Aguinaldo

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre, equivalente a 30 días de salario por lo menos.

Quienes no hayan cumplido el año de servicio, sin importar que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación el aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo trabajado.

La ley establece que es una obligación del empleador pagar el aguinaldo en tiempo y forma.

En caso, de incumplimiento, de manera completa o extemporánea. El patrón se hará acreedor a una multa.

Prima de antigüedad

Es un beneficio económico que se otorga a los trabajadores que han permanecido en una empresa por lo menos 15 años.

La prima de antigüedad no se considera en los siguientes casos: Despido justificado o injustificado, fallecimiento del trabajador, inhabilidad física o mental manifiesta por el trabajador.

Para calcular la prima de antigüedad, se toma en cuenta el salario del trabajador al momento de la separación.

Si el trabajador no labora el año completo, se paga la parte proporcional.

BIBLIOGRAFIA

- <https://www.bing.com/ck/a?!&&p=9649066a7492821dJmltdHM9MTcyODE3MjgwMCZpZ3VpZD0xMmU5ODYzMS0yODhjLTZhMjgtMTRmYy05NWEyMjk4NDZiZWlmaW5zaWQ9NTIzNg&ptn=3&ver=2&hsh=3&fclid=12e98631-288c-6a28-14fc-95a229846beb&psq=condiciones+de+trabajo+&u=a1aHR0cHM6Ly9ydW5haHluY29tL214L3JIY3Vyc29zL2hyLW1hbmFnZW1lbnQvY29uZGljaW9uZXMtZGUtdHJhYmFqby8jOn46dGV4dD1MYXMgY29uZGljaW9uZXMgZGUgdHJhYmFqbyBzb24gdG9kb3MgbG9zIzp-OnRleHQ9TGZlIGNvbmRpY2lvbmVzIGRIIHRYYWJham8gc29uIHRvZG9zIGxvcw&ntb=1>
- <https://www.bing.com/ck/a?!&&p=45cddf5aff8b704cJmltdHM9MTcyODE3MjgwMCZpZ3VpZD0xMmU5ODYzMS0yODhjLTZhMjgtMTRmYy05NWEyMjk4NDZiZWlmaW5zaWQ9NTI2Mg&ptn=3&ver=2&hsh=3&fclid=12e98631-288c-6a28-14fc-95a229846beb&psq=condiciones+de+trabajo+&u=a1aHR0cHM6Ly93d3cuZ29iLm14L2RlcmVjaG9zbGFib3JhbGVzL2FydGljdWxvcy9ib25kaWNpb25lcy1kZS10cmFiYWpvlzp-OnRleHQ9Q29uZGljaW9uZXMgZGUgdHJhYmFqby4gTGEgbGVnaXNsYWNPw7Nu&ntb=1>